

Zipaquirá, nueve (09) de septiembre del dos mil veintiséis (2026)

Rad #: 2026-130.1-10627-1
Fecha: 2026-09-09 09:36:47
Folios: 3

Arquitecta:
YESENIA HERREÑO BERNAL
Gerente General Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU
Correo electrónico: contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
Calle 26 No. 51-53, Torre Central, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Solicitud formal de prórroga al Convenio Interadministrativo No. ICCU-CTO-1155-2025.

Objeto del convenio: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL QUE CONDUCE DEL CENTRO POBLADO APOSENTOS ALTO AL BARRIO SAN JUANITO SECTOR LOS TANQUES MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA”.

Cordial saludo,

De manera muy especial y respetuosa, en mi condición de jefe de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Zipaquirá, me dirijo a ustedes con el propósito de reafirmar nuestro profundo agradecimiento institucional y el compromiso indeclinable de esta administración con el desarrollo de la infraestructura vial de nuestro territorio, trabajando siempre de la mano de la Gobernación de Cundinamarca y del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU).

En virtud de los principios de cooperación interadministrativa, eficacia de la función pública y transparencia, me permito presentar formalmente la solicitud de aprobación de una prórroga por el término de seis (6) meses al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. ICCU-CTO-1155-2025, sustentada en las consideraciones políticas, técnicas y jurídicas que paso a exponer:

1. Consideración Institucional, Social y Conciliadora

El mejoramiento de la vía rural que conduce del centro poblado Aposentos Alto al barrio San Juanito sector Los Tanques, constituye una meta prioritaria de altísimo impacto social para el municipio de Zipaquirá. La comunidad rural de este sector ha esperado históricamente la consolidación de este corredor vial, el cual potenciará la movilidad de nuestros productores agrícolas, el acceso a servicios de salud y educación, y la cohesión comunitaria.

Entendemos plenamente que la rigurosidad en los plazos de la Gobernación de Cundinamarca y del ICCU busca salvaguardar la correcta inversión de los recursos públicos. Desde la Alcaldía Municipal asumimos con absoluta responsabilidad los impases logísticos presentados y reconocemos el esfuerzo compartido que el Departamento ha depositado en nuestra entidad. Por ello, reiteramos nuestra voluntad política de articular esfuerzos de manera sincera, fraterna y rigurosa para entregar una obra de calidad impecable a nuestros campesinos.

Dependencia: Secretaría de Obras Públicas	Elaboró: Ing. German Lamprea v Profesional Universitario	Revisó: Ing. Joaquín E. Romero Contreras	Aprobó: Arq. Sandra Milena Atuesta Alvarado Secretaría de Obras Públicas	Ruta: C:\Users\obras\obras\prof.ALCALDIAZIPA\contrats
  SC-CER587218		Calle 5 No 7-70, Primer piso de la Casa de Gobierno, Plaza de los Comuneros Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 ext. 116 Código Postal: 250252 s.obras@zipaquirá.gov.co		

2. Sustento Técnico y Operativo de la Solicitud

A la fecha, el Contrato de Obra No. CO-583-2026, suscrito para dar cumplimiento al objeto del convenio, presenta un porcentaje de ejecución física del **5%**, habiéndose suscrito el Acta de Inicio el pasado **28 de agosto de 2026** con fecha de terminación prevista inicialmente para el 27 de diciembre de 2026. Los factores técnicos que sustentan la necesidad del plazo adicional de seis (6) meses se detallan a continuación:

- **Necesidad de Conformación y Estabilización Previa del Terreno:** En el alcance inicial del contrato de obra no se contemplaron las actividades de conformación, nivelación y mejoramiento de la subrasante previa en los tramos donde se fundirán las placas huellas. Para garantizar la durabilidad y estabilidad estructural del concreto reforzado, resulta técnicamente un compromiso indispensable que la entidad territorial ejecute los trabajos previos de perfilado y mejoramiento granular del terreno.
- **Imprevistos Logísticos en Suministro de Materiales y Maquinaria:** Durante la fase de alistamiento previa, el municipio enfrentó dificultades extraordinarias en la logística de suministro de material granular de cantera y en la disponibilidad del banco de maquinaria amarilla municipal, insumos requeridos para adecuar la vía antes de la fundición de las huellas de concreto. Esta situación generó un retraso atípico en el despegue de las obras principales del Contrato CO-583-2026.
- **Superación del Impase y Sostenibilidad Técnica:** A la fecha, el municipio ha superado plenamente el déficit logístico, habiendo dispuesto la maquinaria requerida y garantizado el suministro de agregados. El plazo adicional de seis (6) meses permitirá completar la adecuación de la banca y ejecutar el 100% de la placa huella con las especificaciones de calidad del ICCU, previniendo fallas prematuras por asentamientos.

3. Fundamentación Jurídica

La presente solicitud de prórroga al Convenio Interadministrativo No. ICCU-CTO-1155-2025 se enmarca estrictamente dentro de los principios de la función administrativa y la contratación estatal en Colombia:

- **Ley 489 de 1998 (Artículo 95) – Principio de Coordinación y Cooperación:** Los convenios interadministrativos son instrumentos jurídicos concebidos para que las entidades públicas aúnen esfuerzos en pro del bien común. La prórroga solicitada materializa el principio de colaboración armónica para evitar la frustración de la meta comunitaria.
- **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 – Principio de Eficacia y Continuidad del Servicio:** El estatuto contractual faculta a las partes a modificar de común acuerdo los plazos de ejecución cuando existan razones técnicas fundamentadas que aseguren el cumplimiento del objeto. Conceder la prórroga garantiza que la inversión pública devenga en una obra plenamente funcional.
- **Indemne Situación Financiera del ICCU y Respaldo Presupuestal:** La prórroga solicitada es puramente temporal y **NO implica adición de recursos financieros** por parte del ICCU. El municipio de Zipaquirá cuenta con el Registro Presupuestal No. 2026001541, el contrato de obra CO-583-2026 activo y las pólizas de garantía constituidas y amparadas, garantizando indemnidad absoluta para el Instituto.

Dependencia: Secretaría de Obras Públicas	Elaboró: Ing. German Lamprea v Profesional Universitario	Revisó: Ing. Joaquín E. Romero Contreras	Aprobó: Arq. Sandra Milena Atuesta Alvarado Secretaría de Obras Públicas	Ruta: C:\Users\obras\obras\prof.ALCALDIA\ZIPA\contrats
  SC-CER587218		Calle 5 No 7-70, Primer piso de la Casa de Gobierno, Plaza de los Comuneros Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 ext. 116 Código Postal: 250252 s.obras@zipaquirá.gov.co		



4. Documentos Anexos a la Solicitud

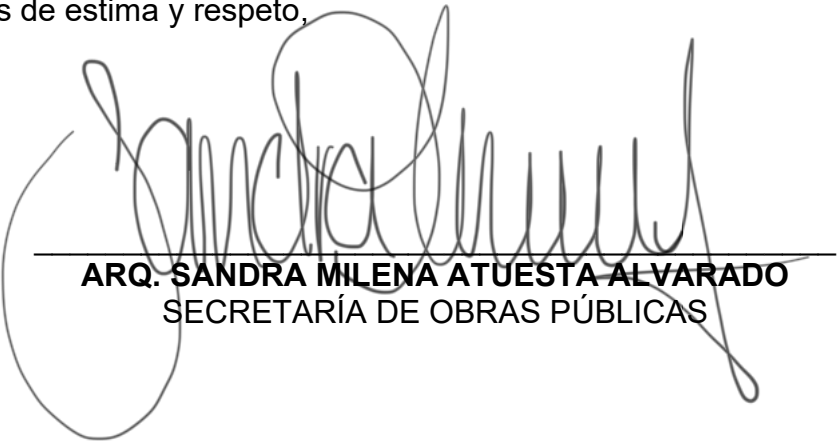
Para efectos de la evaluación y trámite del respectivo Otrosí Modificatorio, adjuntamos copia digital de los siguientes soportes:

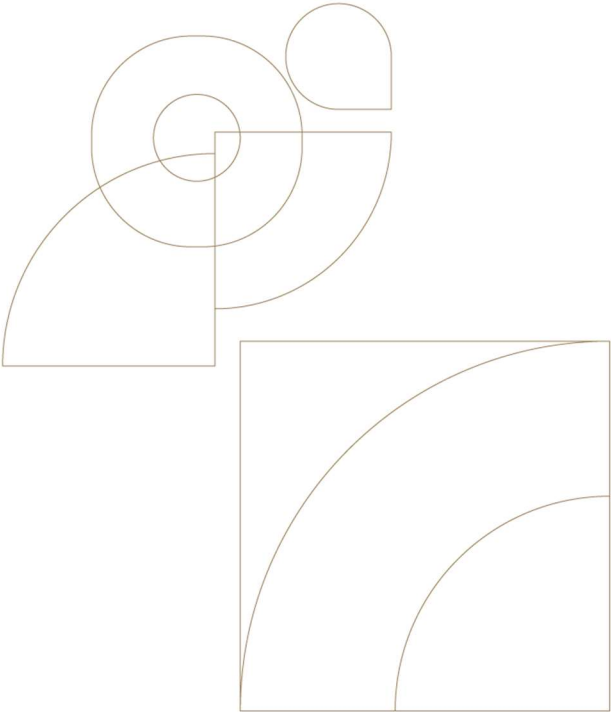
- 1. Copia íntegra del Contrato de Obra No. CO-583-2026.
- 2. Copia del Acta de Inicio del Contrato CO-583-2026 (suscrita el 28 de agosto de 2026).
- 3. Copia del Registro Presupuestal No. 2026001541 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- 4. Copia de las Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento.

Reiterando nuestra absoluta disposición de acudir a sus instalaciones para mesas de trabajo técnicas o aclaraciones adicionales, agradezco de antemano su valiosa comprensión, gestión y diligencia para la suscripción del otrosí modificatorio correspondiente.

Con sentimientos de estima y respeto,

Cordialmente,


ARQ. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Dependencia: Secretaría de Obras Públicas	Elaboró: Ing. German Lamprea v Profesional Universitario	Revisó: Ing. Joaquín E. Romero Contreras	Aprobó: Arq. Sandra Milena Atuesta Alvarado Secretaría de Obras Públicas	Ruta: C:\Users\obrastec.prof.ALCALDIAZIPA\contratps
 SC-CER587218	Calle 5 No 7-70, Primer piso de la Casa de Gobierno, Plaza de los Comuneros Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 ext. 116 Código Postal: 250252 s.obras@zipaquirá.gov.co			